



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 250

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 16 DE JUNIO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 310, PRESENTADA POR DOÑA: **CLELIA AMINTA VIDAURRE MARTINEZ**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **07763227**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 476 DE:

VENTA, HECHA POR: **TEODULO PALOMINO** A FAVOR DE: **ALEJANDRO VIDAURRE ZEGARRA**, CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1943, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **GUILLERMO A. FERNALD**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 961 AL 963 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1943 - 1944, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DONA: **CLELIA AMINTA VIDAURRE MARTINEZ**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **07763227**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 19 DE JUNIO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2023 11:22:45-0500





Nº 287911

recibido autentico

Acta - Caja de Depósito y Cauces de
 Cemento de Recambios S.A. Depósito N. 111 de
 la Provincia de Arequipa, Arequipa - P.I. - Cofepru
 sobre de la Provincia de Arequipa de la ciudad de Arequipa.
 Con arreglo a la cuenta teniente de los empa-
 ques de cemento celebrados en Arequipa.
 Ley y el Decreto Ley N.º que se cumplió
 con los preceptos de los artículos treinta y
 ocho al cincuenta de la Ley del Estatuto
 que le dio este instrumento a los empaques.
 En presencia de dichos testigos después de lo
 cual se ratificaron en su contenido y firmaron.
 En Arequipa el vendedor Don Pascual
 Carrizosa declara que el cemento del peso tiene
 marcado del empaque según sobre, dando fe
 que en este acto don Ricardo A. Rosillo ha
 entregado a dicho vendedor cuenta sobre, por
 los del peso de la venta a que se refieren
 anteriores, en respectivos cheques del Banco Cen-
 tral de Reserva del Perú.

Pascual Carrizosa
Ricardo Rosillo

[Signature]

[Signature]
 En fe, recibí

Renunciando a la
 venta
 Don Ricardo Rosillo

he recibido de
 un recibo
 de esta venta

11/06
 11/06
 11/06



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/08/2023 11:20:53-0500



En el día de hoy, 20 de agosto de 2023, en la ciudad de Lima, Perú, yo, el suscrito, don *[Name]*, con DNI *[Number]*, en presencia de los señores *[Witnesses]*, he suscrito el presente documento.

a Don *[Name]* ante mí el Sr.
 Alejandro Tituante Segura *[Signature]* Fais i los testigos don Reynal
 don Luis Bafing i don Manuel Olaya Urbina
 de est. voluntad, con presencia de una parte
 de don Cecilio Palomino Rivera, de libreta che
 tral número setecientos setenta y siete mil con
 trescientos veintinueve con sesenta y seis
 frajis, es así con don Gerardo Mendoza
 Bafing; i de la otra don Alejandro Tituante
 de Segura, saltados libreta electoral con
 número trescientos noventa y tres mil cinco
 cientos con sesenta y seis de su frajis, con
 los comparecientes ^{fraguados} peruanos, o leños de
 este lugar, mayores de edad, hábiles para
 entender e inteligentes en el idioma es
 tallano e quechuas enojos, así como a los
 testigos intervinientes i me entregaron
 una escritura firmada para que con
 tenida el presente escritura pública lo uno
 una que qued. archivada en su respecti
 vo lugar en el número de ciento sesenta
 y siete, de todo lo que doy fe i su tenor a
 como sigue: Don *[Name]* - Dijo en
 tener un su Registro de Venturas, una de
 venta, a tal i una por un fin perpetua que otorga
 don Cecilio Palomino Rivera a favor
 de don Alejandro Tituante Segura, en los
 términos siguientes: Primer. - No se pte de
 la venta de el sustral o lote de tierra *[Name]*



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2023 11:21:01-0500



Nº 287013

noventa y cuatro

ces que al queros pishados frutales, de pro-
 piedad del vendedor nombrado "Santa Do-
 mingo" sita en el fundo Santa Rita de la
 Tola, en jurisdicción del distrito de Los Molles
 de esta provincia, que limita al Norte
 con propiedad de la testamentaria del doc-
 tor Pedro Antonio Mayans; al Sur, la Ha-
 cienda Chanchayaya de propiedad de de va-
 rios intestados; al Este, con el Sr. Fran-
 cisco Corrales de propiedad del empresario
 al Oeste, con el Porón de los Baños, de
 propiedad de Roberto Cayetano. Su ex-
 tensión es de una hectárea ochocientos
 veinte ochenta y cinco metros cuadrados. Este
 inmueble lo ha adquirido el vendedor por
 compra que se le hizo a Dña. Juana María
 de la Cruz Segura, según escritura pública
 de fecha tres de mayo de mil noventa y
 cuatro, otorgada ante el notario don-
 Juan José Verdineux. Segundo - El pre-
 cio de la venta se ha pactado en dos mil se-
 cientos por los sesenta y cinco que el comprador
 abonará al firmante la escritura, media-
 te de entrega material. Tercero - Se ha
 pactado en cien en la casa y en el precio y se
 declara que éste es el que legalmente co-
 rresponde al inmueble vendido, por lo que
 se hace constar si durante simple o abso-
 luto de cual quier época o circunstancias que
 pudiera resultar, a excepción de remisión de

expresamente a los sucesores de los, ena,
la irisi, diora no entiegada i a cualquier
otra persona o de entidad i que en la
venta se empuende. los entidos, salidas,
mas, entidos, servidumbres, aguas, deca,
gira i demas derechos inherentes a la propie-
dad. - Cuanto. - A este contrato igualmente
to, el vende dor que sobre el bien vendido
no genera censos, hipotecas, servid. judicial
ni ninguna otra gravamen limitados al
dominio, obligándose no obstante a la evicción
i saneamiento. - Precio. - Los gastos de escri-
tura i la alcaldía respectiva, serán pagados
por el comprador, quien tomara posesión
del inmueble, una vez firmada la escritura
porque usted será testigo las forma-
lidades de ley. - Entre líneas: Su extensión
es de una hectárea ochocientos ochocientos
dentros metros cuadrados. - Tale. - Sea un
viejo cuato de mil novecientos cuarenta
tites - Diez dubs Palomares. - Alejandro S. V.
Lance 2. - Cuanto. - Diez mil novecientos
diecinueve ochocientos. - Otro. - Cada uno
ante, sello de la Sección Cobranza de la
Caja de Depósitos i Cuentas de Depósito
remitido a Recomendación. - Oficio de J. - O-
tra. - b. b. - sello de la Sección Inspección Diez
tres. - Otro. - Pago por alcaldía de sus sucesores
por los cuato cuato con unti quito de pago
miles novecientos sesenta mil cuato



Nº 287015

movimiento mercantil

*reintegro - Se describe movimiento cual
 movimiento mercantil: - Caja de Depósito y
 Ahorros Departamental de Pisco
 S.A. - Sr. Luis Antonio H. Pello de la Provincia
 de Pisco - Sr. P. Ismael Pello de
 la Jefatura de la Oficina - Cer-
 tificados - Incluye movimiento reciente mil
 ciento cincuenta - Caja de Depósito y Ahor-
 ros Departamental de Pisco - Cer-
 tificados de pago de alabala en suapucina
 sobre oro: ciento cuarenta - Al punto plejand
 Tribunal de pagos la cantidad de ciento
 cuarenta sobre que el cuenta por ciento sobre
 el capital de los mil cincuenta sobre en que
 está gravado, que fonde a la ley de la venta,
 así, el contrato de venta que debe ser
 Palomino Pello que plejan por Tribunal de
 según cuenta de la jefatura de mil movimiento
 mercantil: - Se a describe de movimiento
 de mil movimiento mercantil - Caja de Depó-
 sito y Ahorros Departamental de Pisco
 S.A. - Sr. Luis Antonio H. Pello de la Provincia
 de Pisco - Sr. P. Ismael Pello de
 la Jefatura de la Oficina - In-
 cluye a la minuta reciente los comparen-
 tes sobre la cuenta relacionada. Y si el
 contrato de ley se que he cumplido con los pro-
 cedimientos de la actividad reciente al usua-
 rios de la Ley del Patrimonio; que he leído
 este reintegro a los contratantes a provincia*

de dichos testigos después de lo cual se ratificó
 de nuevo en sus sueldos e fincas: Igualmente
 doy fe que en este acto el comprador Don Alejandro
 de Tabares entregó al vendedor Don Celedonio
 Palomino la suma de dos mil quinientos por
 ses ses, que es el precio de la venta a que se re-
 fieren estas cuentas, en efectivo cheques del
 Banco Central de Reserva del Perú - BCRP - BCRP
 líneas: agrícola tres - sin para alguna. Tab-
 la número 4: saldos de - a saldos. Vali-

Celedonio Palomino

~~Manuel Oyarzun~~

Manuel Oyarzun

Manuel Oyarzun

Manuel Oyarzun

Nº quincuagésimo septuagésimo	Seis mil quinientos
División de Cuenta	mil quinientos
Don Alejandro Tabares Segura	Seis mil quinientos
... con Don	Tres mil quinientos
Celedonio Palomino	el vendedor y los
	testigos Don Alejandro

mal de la zona de la zona y Don Manuel Oyarzun hebra
 de esta necesidad, con paciencia de una parte
 Don Alejandro Tabares Segura, sellers, de
 el cual el actual vendedor trescientos sesenta
 tres mil quinientos, con anotación de
 sufragio; i de la otra Don Celedonio Palomino

En la ciudad de Palencia a los 20 días del mes de Agosto de 2023
 Manuel Oyarzun



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2023 11:21:38-0500